

Expediente 20130813-00549

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INECO

Paseo de la Habana, 138 28036 Madrid. España Tel.: +34 91 452 12 00 Fax: +34 91 452 13 00 www.ineco.es

ineco

| T | OBJETC | 10 | | |
|----|--|---|----|--|
| 2 | ALCAN | ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS | | |
| 3 | DEFINICIONES | | | |
| 4 | PROGRAMA DE SEGUROS DE INECO | | | |
| | 4.1 | LOTE 1: Ramo de accidentes | 4 | |
| | 4.2 | LOTE 2: Ramo médico | 7 | |
| | 4.3 | LOTE 3: Ramo de responsabilidad civil | 8 | |
| | 4.4 | LOTE 4: Ramo de daños | 15 | |
| 5 | MEDIOS REQUERIDOS | | | |
| | 5.1 | MEDIOS TÉCNICOS | 22 | |
| | 5.2 | MEDIOS HUMANOS | 22 | |
| 6 | TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES | | | |
| 7 | DURACIÓN | | | |
| 8 | IMPORTE ESTIMADO | | | |
| 9 | SOLVENCIA TÉCNICA | | | |
| | 9.1 | REFERENCIAS | 22 | |
| | 9.2 | SOLVENCIA DE LOS MEDIOS HUMANOS | 23 | |
| 10 | SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA2 | | | |
| 11 | CRITERIOS DE VALORACIÓN | | | |
| | 11.1 | CRITERIOS EXCLUYENTES | 24 | |
| | 11.2 | CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA (70 PUNTOS) | 24 | |
| | 11.3 | CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA (30 PUNTOS) | 24 | |
| 12 | CONTENIDO DE LAS OFERTAS | | | |
| | 12.1 | OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA | 28 | |
| | 12.2 | OFERTA ECONÓMICA | 29 | |
| 13 | TRABAJADORES DESTINADOS A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE EMPRESA CONTRATISTA 29 | | | |
| 14 | PRESENTACIÓN DE OFFRTAS | | | |



1 OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones particulares necesarias para la contratación de una o varias aseguradora y/o bróker de seguros (en adelante empresas adjudicatarias) que optimicen el programa de seguros actual de Ineco.

2 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las presentes condiciones particulares recogen los trabajos que la empresa adjudicataria deberá realizar y que consistirán en el cumplimiento de los siguientes requisitos de la prestación:

La empresa adjudicataria deberá ofrecer, como mínimo, cobertura aseguradora de un lote completo de seguros. Se entenderá por lote aquella agrupación de seguros que encajan dentro del mismo ramo asegurador.

La empresa adjudicataria podrá licitar cuantos lotes desee y le permita su licencia de actividad.

El o los bróker adjudicatarios para cada rama de seguros se encargaran de la contratación y gestión de las altas y bajas de las pólizas de seguro y las gestiones derivadas de la misma a posterior.

Asimismo, será responsable del mantenimiento en coordinación con Ineco cuando se produzcan modificaciones.

A continuación se describen, a título enunciativo, pero no limitativo, los servicios a prestar por el/los adjudicatarios:

- Asesoramiento en materia de legislación de seguros.
- Colaboración en la definición, análisis y evaluación de las necesidades, que en materia de aseguramiento precise Ineco, diseñando y analizando los mejores términos y condiciones para la póliza de seguro médico que mejor se adecúe a dichas necesidades, dirigiéndose a los mercados de seguros necesarios para buscar las diferentes alternativas. El Corredor mantendrá informado a Ineco a lo largo de todo el proceso.
- Revisión actuarial: anualmente se analizarán las condiciones económicas y coberturas de las pólizas.
- Asesoramiento continuado en el seguimiento y análisis de las coberturas de la póliza de seguro médico al objeto de conseguir la mejor condición técnica y económica a contratar.
- Colocación y renovación de las pólizas: análisis de la oferta del mercado asegurador, rating de aseguradoras, cotización y colocación en el mercado asegurador.
- Elaboración informe anual de renovación con resumen de cotizaciones recibidas, recomendaciones y comparativa respecto al año anterior comprendiendo todos los aspectos económicos y técnicos.
- Informe sobre los datos de siniestralidad, participación en beneficios,...
- Gestión y administración de la póliza de salud:
 - Gestión de altas, bajas, movimientos de asegurados en las diferentes pólizas, altas-bajasmovimientos de asegurados por su expatriación y su retorno. Reporte de información puntual a Ineco sobre los movimientos de las pólizas.
 - O Control de la emisión de las pólizas, suplementos y demás documentación relativa a las pólizas gestionadas.



- Control y cuadre de las facturaciones de las pólizas y realización de ficheros específicos según necesidades de Ineco. Recepción, información y traslado para su pago de los recibos del seguro. El corredor verificará la correcta facturación y entregará a Ineco un informe validado mensualmente de los cargos emitidos.
- o Gestión de las autorizaciones de las pólizas de seguros médicos.
- Gestión de siniestros amparados por las diferentes pólizas (apertura y seguimiento, asesoramiento permanente, comunicación con compañías aseguradoras, etc.)
- Asesoramiento en la tramitación de incidentes y reclamaciones que se puedan presentar o producir durante la vigencia del contrato. Intermediará en las relaciones con la entidad aseguradora que suscriba la pólizas de seguro, conforme a los siguientes protocolos de actuación:
 - El corredor adjudicatario viene obligado a facilitar al tomador y/o al asegurado la información que reclame sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza, condiciones del contrato, y en caso de duda, a prestarle asistencia y asesoramiento.
 - Comunicación a la Entidad aseguradora de las incidencias, y gestión de la contingencia hasta la resolución de la misma.
 - El corredor del Seguro será responsable ante Ineco, de las deficiencias o imperfecciones que reduzcan o anulen los efectos de la póliza concertada con su intervención y que les sean imputables.
 - Efectuar el seguimiento de todas las prestaciones ocurridas con cargo a la póliza contratada.
- Teléfono exclusivo de atención telefónica a los asegurados para la resolución de dudas relativas a su seguro.
- o Programa informático para controlar la gestión de la póliza con acceso para Ineco.
- o Ficheros para imputación en nómina conforme a la legislación vigente en cada momento.
- Gestión de temas pendientes del anterior corredor, sin asumir la responsabilidad imputable al mismo.

Los lotes a licitar por seguradoras y bróker son los siguientes:

- LOTE 1: Ramo de accidentes compuesto por los siguientes contratos de seguros:
 - o Seguro de vida y accidentes de los empleados.
 - o Seguro de accidentes de becarios.
 - Seguro de asistencia en viajes.
- LOTE 2: Ramo médico compuesto por el siguiente contrato de seguro:
 - o Seguro médico para expatriados.
- LOTE 3: Ramo de responsabilidad civil compuesto por los siguientes contratos de seguros:
 - Seguro de responsabilidad civil profesional, patronal y de explotación.
 - o Seguro de responsabilidad civil de administradores y directivos.
- LOTE 4: Ramo de daños compuesto por los siguientes contratos de seguros:
 - Seguro multirriesgo de oficinas (se incluyen todas las oficinas técnicas, casetas de obra y sedes a excepción de la sede central) de Ineco en España.



- o Seguro multirriesgo de la sede central de Paseo de la Habana.
- o Seguro multirriesgo de las oficinas internacionales.
- o Seguro de daños de equipos electrónicos.

Es importante indicar que cada uno de éstos seguros tiene un contrato vigente con una determinada fecha de expiración. Tal y como establece la Ley de Contrato de Seguro, se tendrá que precancelar cada contrato con un mínimo de 2 meses de antelación a la fecha de vencimiento. La renovación del seguro se hará con la empresa o empresas que resulten adjudicatarias.

A continuación se establecen los distintos seguros que Ineco tiene contratados y los vencimientos de los mismos

| Ramo | Concepto | Vencimiento |
|-----------------------|--|--|
| Accidentes | Seguro de vida y accidentes de empleados | 31/12/2013 |
| | Seguro accidentes de becarios | anual en función del alta del becario |
| | Seguro asistencia en viajes | en función del nº de días del viaje |
| Médico | Seguro médico expatriados | 31/12/2013 |
| Medico | | |
| Responsabilidad Civil | Seguro RC profesional | 15/07/2014 |
| Responsabilidad Civil | Seguro RC altos cargos | 31/12/2013 |
| | Seguro daños Pº. Habana | 27/04/2014 |
| | Seguro daños resto oficinas | 11/05/2014 |
| Daños | Seguro daños oficinas México | 27/04/2014 |
| | Seguro daños oficinas Ecuador | 07/05/2014 |
| | Seguro daños oficina Brasil | 10/05/2014 |
| | Seguro daños equipos electrónicos | 23/09/2014 |

3 DEFINICIONES

TOMADOR: Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (Ineco). EMPRESA ADJUDICATARIA: Compañía aseguradora y/o Bróker de seguros

4 PROGRAMA DE SEGUROS DE INECO

Se considera condición mínima y necesaria para las empresas licitadoras el cumplir todas y cada una de las condiciones y coberturas actuales que tienen los diversos contratos de seguros que componen el programa de seguros.

El programa de seguros de Ineco se compone de los siguientes contratos de seguros clasificados por lotes:

4.1 LOTE 1: Ramo de accidentes

4.1.1 Seguro de vida y accidentes empleados de Ineco:



• Fecha de efecto: 01/01/2013

■ Fecha de vencimiento: 31/12/2013

- Nº de asegurados (sin contar los movimientos de altas y bajas del 2013): 2.470 empleados
- Nº empleados actuales: 2.470 empleados aprox.
- Condiciones del seguro:
 - Participación en beneficios (PB): 96%.
 - Forma de cálculo PB: (Prima del año (siniestros año + gastos de gestión totales año)) X 96%.
 - Gastos de gestión totales: 8%.
 - Condiciones de aceptación del grupo asegurado: aceptación automática de los empleados que estén actualmente asegurados en la póliza.
 - Nuevos asegurados: aceptación automática sin requisitos médicos hasta 300.000 € de capital asegurado.
 - A partir de 300.001 € se solicitará reconocimiento médico, según nivel de pruebas que determine la compañía aseguradora para cada nivel de capital asegurado.
 - Grupo asegurado: se considerará incluido en la póliza a todo el personal de la empresa tomadora con el que ésta mantenga el compromiso por pensiones. La condición de asegurado será independiente de su situación laboral, siendo así asegurados el personal:
 - En alta laboral.
 - o En excedencia o suspensión de contrato.
 - o Con relación laboral extinguida si se mantiene el compromiso por pensiones.
 - O Con discapacidad (a este personal no se le indemnizará por su minusvalía previa pero sí tendrá plena cobertura por el resto de circunstancias o contingencias).
 - o En baja por incapacidad temporal (IT).
 - Que ha causado baja en la empresa por el período de IT.
 - O Que está tramitando el expediente de incapacidad.
 - Cualquiera otro con el que la empresa mantenga un compromiso por pensiones en los términos señalados, en cada momento, por la legislación.
 - La edad máxima de entrada en el seguro es de 64 años y podrán permanecer en él hasta los 70 años para el caso de fallecimiento por cualquier causa y hasta los 65 para el resto de coberturas.

Garantías cubiertas:

- Fallecimiento, fallecimiento por accidente, invalidez permanente absoluta, invalidez permanente absoluta por accidente.
- Invalidez permanente parcial por accidente (baremo).
- Capital asegurado: doble del salario bruto de cada empleado con un mínimo de capital asegurado de 42.188 € y un máximo de 108.636 €.
- Designación de beneficiario: el que voluntariamente designen los asegurados.
- Ámbito territorial: ámbito mundial.
- El importe estimado anual de licitación: 97.084€ (impuestos incluidos). Esta cantidad incluye la cantidad correspondiente a la participación en beneficios.

4.1.2 Seguro de accidentes de becarios

- Fecha de efecto: pólizas individuales con distintas fechas de efecto.
- Fecha de vencimiento: anuales renovables automáticamente salvo rescisión expresa comunicada con 2 meses de antelación al vencimiento de las pólizas.



- Nº asegurados: 44.
- Definición de becario: personas que realizan las prácticas formativas en ésta sociedad mediante un acuerdo o convenio legal con Universidades, Fundaciones o en casos muy puntuales, con un certificado firmado por parte de centro de FP o Instituto, con un periodo relativamente corto.
- Período medio duración beca: aproximadamente se encuentra en 1 año y 2 meses.
- Condiciones del seguro:
 - Capital asegurado de fallecimiento por accidente: 20.000 €.
 - Capital asegurado de invalidez permanente por accidente: 40.000 €.
 - Capital asegurado de invalidez parcial por accidente: 40.000 €.
- Ámbito territorial: ámbito mundial
- Prima estimada de licitación: 16 €/anuales por becario (impuestos incluidos). Si se considera el número actual de asegurados (44) resulta un importe estimado anual de licitación de 704 €.

4.1.3 Seguro de asistencia en viajes

- Fecha de efecto: pólizas individuales con distintas fechas de efecto.
- Fecha de vencimiento: en función de la duración del viaje.
- Nº de asegurados: en función de la necesidad de cobertura. En la anualidad 2012 se tuvo un gasto total aproximado de 1.700 €.
- Condiciones del seguro:
 - Gastos médicos hasta 30.000 €. Incluidos gastos odontológicos hasta 300 €.
 - Gastos suplementarios hasta 100 € por día para prolongación de estancia en hotel por prescripción médica hasta un máximo de 1.000 €.
 - Traslado sanitario de enfermos o heridos.
 - Regreso del asegurado a su origen por traslado sanitario.
 - En caso de hospitalización superior a 5 días, desplazamiento de un acompañante (en tren primera clase o avión línea regular, clase turista) y gastos de alojamiento hasta 100 € por día y un máximo de 1.000 €.
 - Acompañamiento de menores o disminuidos.
 - Regreso del asegurado por hospitalización de un familiar.
 - Regreso del asegurado en caso de defunción de un familiar (en tren primera clase o avión línea regular, clase turista).
 - Desplazamiento de un acompañante por traslado sanitario.
 - Transporte de restos mortales.
 - Desplazamiento de un familiar por fallecimiento en el extranjero, gastos de alojamiento hasta 100 € por día y un máximo de 1.000 €.
 - Sustitución de personal repatriado (en tren primera clase o avión línea regular, clase turista).
 - Búsqueda y localización de equipaje.
 - Demora de equipaje, hasta 250 €, contra la presentación de las facturas y justificantes correspondientes.
 - Daño o pérdida por el transportista y robo de equipaje o efectos personales hasta 900 euros, máximo por objeto 90 €. Se excluye el hurto, el simple extravío, el dinero, los documentos y objetos de valor.
 - Demora de viaje, superior a 6 horas en la iniciación del desplazamiento profesional hasta 120
 - Pérdida de conexión de vuelos que suponga más de 6 horas de espera hasta 120 €.
 - Envío urgente de medicamentos al extranjero.



- Envío de objetos personales al extranjero con un peso máximo de 10 Kg.
- Servicio de información 24 horas.
- Transmisión de mensajes urgentes.
- Anticipo sin interés en concepto de adelantos de fianzas penales hasta 12.100 € y gastos de asistencia jurídica hasta 610 € en caso de accidente de circulación.
- Seguro de accidente 30.000 € solo para personas entre 14 y 70 años.
- Adelanto de fondos hasta 1.500 €.
- Responsabilidad Civil Privada hasta 30.100 €.
- Gastos de terapia psicológica por secuelas de secuestro hasta 3.000 €.
- Ámbito territorial: ámbito mundial.
- Siniestralidad 2012: 0 siniestros.
- Siniestralidad 2013: 0 siniestros de momento.
- Prima estimada de licitación: 3,73 €/día por viajero (impuestos incluidos). Si se considera el mismo nº de viajes que en la anualidad 2012 resulta un importe estimado anual de licitación de 1.360 €.

Por todo ello el IMPORTE ESTIMADO ANUAL LICITACION para el LOTE 1: 99.148 €

4.2 LOTE 2: Ramo médico

4.2.1Seguro médico personal expatriado

• Fecha de efecto: 01/01/2013

■ Fecha de vencimiento: 31/12/2013

Nº asegurados: 170.

- Condiciones del seguro:
 - Inexistencia de periodos de carencia.
 - Sin franquicias.
 - Inclusión de preexistencia sin selección de riesgo.
 - Innecesaridad de cuestionario de salud ni evaluación médica.
 - Prima única por asegurado/mes.
 - Existencia de cláusula de continuidad.
 - No hay edad máxima para la contratación.
 - Límite total: ilimitado. Reembolso del 100% sin autorización previa.
 - Posibilidad de asegurar en la misma póliza a los cónyuges, hijos y parejas de hecho en el caso de que participen en el viaje.
 - Inclusión de los hijos recién nacidos.
 - Gestión de pago directo y/o pago de un anticipo.
- Detalle de las coberturas de la prestación sanitaria:
 - Coberturas básicas de asistencia hospitalaria, asistencia extrahospitalaria y maternidad.
 - Cobertura de asistencia sanitaria derivada de accidente de tráfico, accidente laboral y enfermedad profesional.
 - Libre elección de facultativo y Centro Hospitalario o Asistencial.
 - Cirugía Refractiva.
 - Rehabilitación.

- Psicología.
- Psiguiatría.
- Prótesis internas.
- Tratamiento Sida.
- Segunda Opinión Médica.
- Podología.
- Reproducción asistida.
- Análisis clínicos.
- Servicios de urgencia.
- Ambulancias.
- Servicios de enfermería.
- Asistencia sanitaria en el domicilio y ayuda doméstica.
- Indemnización diaria por hospitalización.
- Compra y envío de medicamentos.
- Vacunas de todo tipo y aquellas medidas profilácticas que estén recomendadas en el lugar de destino.
- Transporte o repatriación sanitaria de enfermos o lesionados y fallecidos. Apoyo económico y organizativo en el traslado al país de origen o país natal en caso de fallecimiento.
- Chequeos preventivos: límite 500€/año.
- Segunda opinión médica internacional en caso de enfermedades graves.
- Información periódica de siniestralidad al tomador de la póliza.
- Derecho de continuidad sin plazos de carencia y sin selección de riesgo tanto para los expatriados que regresan a España como para aquellos que siguen residiendo en el exterior.
 El derecho de continuidad podrá ejercitarse en el plazo de 2 meses tras causar baja en el colectivo de expatriados.
- Cobertura de residencia para enfermos terminales.
- Medicina alternativa: homeopatía, osteopatía, quiropráctica así como medicina tradicional china, en particular acupuntura hasta un máximo de 1.000 euros por persona/anualidad.
- Cobertura dental. Límite 2.000€/año aplicado solamente a los conceptos de prótesis dentales, implantología, ortodoncia, incluyendo prestaciones analíticas y terapéuticas, funcionales, laboratorio/materiales odontológicos y preparación del presupuesto. Los chequeos preventivos dentales y tratamientos dentales incluidos los empastes sin revestimiento están cubiertos sin límite de capital, además de los 2.000 € que se asume para prótesis.
- Ayudas ópticas. Límite 200€/año.
- Ámbito territorial: ámbito mundial.
- Prima estimada de licitación: 125 € por asegurado/mes (impuestos incluidos). Si se considera el número actual de asegurados (170) resulta un importe estimado anual de licitación de 255.000 €.

Por todo ello el IMPORTE ESTIMADO ANUAL LICITACION para el LOTE 2: 255.000 €

4.3 LOTE 3: Ramo de responsabilidad civil

4.3.1 Seguro de responsabilidad civil profesional, patronal y de explotación:

• Fecha de efecto: 15/07/2013



- Fecha de vencimiento: 15/07/2014
- Actividad asegurada:
 - Sector de productos y servicios ferroviarios:
 - Estudios previos y anteproyectos
 - Proyectos básicos/constructivos y coordinación y supervisión
 - Obra
 - Explotación
 - Mantenimiento
 - Material rodante
 - Consultoría técnica
 - Apoyo técnico y de servicios
 - Actividades I+D+I
 - Sector de productos y servicios aeronáuticos:
 - Planificación aeroportuaria
 - Redacción proyectos de infraestructuras e instalaciones
 - Obras
 - Apoyo a la ejecución y puesta en explotación de infraestructuras e instalaciones aeronáuticas
 - Explotación instalaciones aeroportuarias
 - Optimización explotación operativa aeropuertos
 - Seguridad operacional en los aeropuertos
 - Seguridad física en los aeropuertos
 - Estrategia desarrollo comercial del aeropuerto
 - Planificación del espacio aéreo y de la navegación aérea
 - Ingeniería de los futuros sistemas de ayuda a la navegación aérea
 - Optimización de la explotación del espacio aéreo
 - Mantenimiento infraestructuras de navegación aérea
 - Eficiencia de la organización del proveedor de servicios
 - Diseño de herramientas software
 - Seguridad operacional en navegación aérea
 - Estudios evaluación económica en navegación aérea
 - Estudios medioambientales en navegación aérea
 - Certificación ambiental y asesoramiento
 - Sector de productos y servicios carreteras:
 - Planificación
 - Proyectos
 - Supervisión de proyectos
 - Conservación y explotación
 - Gestión Patrimonial
 - Asistencia técnica a la dirección
 - Asistencia técnica a obra
 - Seguridad vial
 - Desarrollo de sistemas de gestión
 - Auditorías técnicas
 - Sector de productos y servicios de consultoría:
 - Planificación del transporte



- Estrategias y políticas de transporte
- Estudios y servicios para la gestión de los sistemas de transporte
- Normativa y regulación del transporte
- Estudios financieros y de colaboración público privadas
- Coordinación de proyectos complejos e ingenierías de integración
- Estudios de viabilidad técnico económica
- Análisis de la oferta y la demanda. Modelización y prognosis.
- Diseños, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas
- Transporte urbano
- Logística de transporte y mercancía
- Diseño, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas.
- Trabajos con diversas tecnologías y tareas, entre las que se mencionan:
 - Especificación, diseño, implementación y pruebas de las aplicaciones solicitadas por nuestros clientes.
 - Instalación, despliegue y puesta en explotación tanto en sistemas/instalaciones del cliente como el los de Ineco.
 - Mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones tanto en sistemas/instalaciones del cliente como en los de Ineco.
 - Redactar, editar y actualizar los contenido de sitios web e intranets.
 - Atención y soporte a usuarios internos.
 - Gestión de los correos por los usuarios de acuerdo con el "procedimiento de gestión de correo de la cuenta pública <u>webpublica@aena.es</u>"
- Soporte a usuarios, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas en diversas tecnologías tanto en entorno de producción como en otros. Recopilación, análisis, clasificación, tratamiento y carga de datos en distintos sistemas, en ambos casos tanto desde oficinas propias como de cliente y en sistemas propios o de terceros.
- Objeto del seguro: se ampara la responsabilidad civil legal de carácter extracontractual del asegurado que pueda resultar de la actividad asegurada descrita en el punto anterior.
- Coberturas:
 - responsabilidad civil profesional, patronal y de explotación.
 - gastos de defensa e imposición de fianzas
 - responsabilidad civil por contaminación accidental
 - responsabilidad civil por transporte de mercancías
 - responsabilidad civil por daños a inmuebles alquilados
 - responsabilidad civil por daños materiales a los bienes de empleados.
 - Cobertura diferencia en límites DIL
 - Cobertura diferencia en condiciones DIC

A continuación se detallan otros riesgos asegurados por responsabilidad civil del asegurado derivada de:

• Como propietario, inquilino, arrendatario, usufructuario de solares, garajes y aparcamientos.



- Las reclamaciones por fallos en la conservación e iluminación, limpieza, cuidado de los caminos en heladas invernales, limpieza de nieve de la acera y calzada de las instalaciones o edificios en los que el asegurado ejerce sus actividades.
- Como constructor y/o promotor de construcciones (nuevas construcciones, reedificaciones, reparaciones, demoliciones, excavaciones, etc.) hasta un importe de 600.000 € anuales de valor de obra, obligándose el Tomador del seguro a informar al asegurador cuando se supere dicho importe.
- De instalaciones de alumbrado y fuerza eléctrica, propiedad de la empresa asegurada.
- De la participación en ferias, exposiciones, demostraciones de productos, visitas de terceros a las instalaciones y centros de producción.
- De la existencia de las instalaciones de propaganda (por ejemplo pancartas, luminosos, rótulo y similares) propiedad de la empresa asegurada.
- De la organización de cualquier clase de fiestas, excursiones, formación profesional, manifestaciones deportivas o sociales organizadas por la empresa.
- Del empleo de médicos de empresa y sus asistentes, en cuanto se limiten a la cura de urgencia, exámenes clínicos del personal, de aspirantes y sean responsables de la asistencia médica en la empresa. Asimismo, queda cubierta la responsabilidad civil personal de los médicos y sus asistentes, derivada de sus actividades al servicio de la empresa, dentro del recinto de ésta, incluso por uso de los aparatos necesarios para su actividad.
- De instituciones sociales propias para su personal (cantinas, piscinas, sanatorios, jardines de infancia, colegios, etc).
- Daños materiales o corporales y sus consecuencias derivados del mantenimiento y
 actuación del servicio contra incendios de la propia empresa, dentro del recinto u,
 ocasionalmente, fuera de él. Está amparada la responsabilidad civil personal de los técnicos
 y empleados del asegurado en relación con estas actuaciones en la prevención o actuación
 de daños, cuando para ello sean requeridos por las autoridades competentes u obedezcan
 a instrucciones de la empresa.
- En el supuesto de que el asegurado tuviera contratada con una empresa las labores de custodia y vigilancia de la empresa queda asegurada su responsabilidad civil en exceso del contrato de seguro obligatorio exigido en el Reglamento de Seguridad Privada (R.D. 2364794 de 9 de diciembre de 1994) así como en exceso del seguro obligatorio que cada comunidad autónoma exige para determinadas razas de perros.
- Las reclamaciones derivadas de la participación del asegurado en una Unión Temporal de Empresas en la que los trabajos se encuentren internamente repartidos según especialidades, prestaciones parciales o tramos concretos de construcción o montaje. El asegurado, si cometiera un error profesional en el trabajo que le corresponda dentro de la UTE gozará de la garantía hasta el límite especificado en la póliza.
- Quedan cubiertas por la aseguradora las reclamaciones por responsabilidades derivadas de los daños ocasionados por un acontecimiento con carácter accidental y que puedan producirse en los edificios, estructuras u obras de construcción colindantes siempre que sean consecuencia directa de la actuación profesional del asegurado.
- Daños a bienes preexistentes: quedan cubiertos los daños materiales y sus consecuencias sufridas en bienes existentes y/o propiedad adyacente ya existentes en la zona de ejecución de los trabajos del asegurado, es decir, existentes antes del inicio de los trabajos y que no sean objeto de los trabajos o proyectos que se han de ejecutar.
- Pérdida de documentos: quedan cubiertos los daños materiales, pérdida o extravío que puedan sufrir los expedientes o documentos, confiados al asegurado por causa de su profesión o que éste tenga en su poder para el desarrollo de la gestión encomendada.



- Inhabilitación profesional: se garantiza el pago de una indemnización mensual en el supuesto de que el asegurado sea condenado por sentencia judicial firme en un procedimiento penal, a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión. La suma asegurada para la presente cobertura queda establecida en hasta un máximo de 2.500 €/mes por asegurado con un límite máximo de 12 meses. Esta renta no podrá sobrepasar en ningún caso los ingresos medios netos mensuales obtenidos por el asegurado en el ejercicio de la profesión como técnico cualificado durante los últimos doce meses inmediatamente anteriores a la condena.
- Infidelidad de empleados: el asegurador indemnizará en concepto de responsabilidad civil, al asegurado cualquier importe monetario del que el asegurado sea legalmente responsable frente a un tercero como consecuencia de una reclamación presentada al asegurado originada por el ejercicio de las actividades profesionales del mismo y como consecuencia de cualquier acto cometido por un empleado del asegurado tipificado como delito en el código penal. Tendrá consideración de un único siniestro todos los daños originados por el mismo sujeto.

Asegurados:

- Las personas encargadas de la dirección y gestión de la empresa y a los empleados con relación laboral en el ejercicio de sus funciones por cuenta del Tomador del Seguro y/o Asegurado.
- Otros empleados de la empresa, tales como becarios, estudiantes en prácticas u otras formas de contratación temporal admitidas por la legislación laboral vigente.
- Todos aquellos trabajadores que tengan un contrato laboral suscrito con Ineco a través de una sucursal, o establecimiento permanente en el extranjero.
- Los trabajadores de filiales y joint venture participadas por Ineco
- Aquellos empleados del Tomador del seguro que por cualquier motivo (cese, fallecimiento, jubilación, etc) hayan dejado de serlo, si bien la cobertura se circunscribe a la actividad desarrollada durante la pasada dependencia laboral con el Tomador del Seguro.
- Los empleados y técnicos de la Administración Pública, cuando se declare su responsabilidad, como consecuencia de los trabajos adjudicados al asegurado en concurso público, encomiendas o acuerdos marco y así se recoja dicha circunstancia.
- La Administración Pública u organismos públicos como meros propietarios, promotores o adjudicatarios de las obras e instalaciones sobre las que vaya a actuar Ineco.
- Quedan expresamente asegurados los técnicos empleados por las sociedades aseguradas que, a título personal, hayan firmado proyectos o llevado a cabo direcciones facultativas de obra, siempre y cuando dichos trabajos se hayan realizado con los medios de las sociedades aseguradas incluido el propio técnico y que ésta haya facturado a dichos técnicos los trabajos efectuados.
- Se incluyen también como asegurados adicionales y siempre y cuando de forma expresa se establezca como exigencia en contrato o pliego, a las sociedades propietarias de las instalaciones en las cuales el asegurado presta sus servicios. Sin embargo, si durante la tramitación del siniestro se evidencia que el asegurado pudiera no ser responsable de los daños ocasionados y sí la sociedad propietaria de las instalaciones, el asegurador comunicará dicha circunstancia a la sociedad a fin de que sea la sociedad quien asuma su defensa jurídica además de la indemnización por no ser responsable al asegurado.



- Suma asegurada y sublímites: la suma asegurada máxima a indemnizar por daños materiales, personales y sus consecuencias así como daños patrimoniales puros por siniestro y período de seguro es de 6.000.000 € (6 millones de euros). Asimismo, quedan establecidos los siguientes sublímites de la suma asegurada que forman "parte de" y no en "adición de" la suma asegurada máxima a indemnizar antes indicada:
 - Sublímite máximo a indemnizar por víctima en accidente laboral: 600.000 €.
 - Sublímite máximo a indemnizar por daños a bienes de empleados por siniestro y período de seguro: 100.000 €.
 - Sublímite máximo a indemnizar por daños a inmuebles alquilados por siniestro: 600.000 €.
 - Sublímite máximo a indemnizar por pérdida de documentos por siniestro y período de seguro: 200.000 €.
 - Sublímite máximo a indemnizar por inhabilitación profesional por siniestro y período de seguro: 2.500 €/mes con un máximo de 12 meses.
 - Sublímite máximo a indemnizar por infidelidad de empleados por siniestro y período de seguro: 200.000 €.

Franquicias:

- Franquicia por siniestro aplicable a daños materiales y sus consecuencias: 2.500 €.
- Franquicia por siniestro aplicable a los daños patrimoniales puros: 15.000 €.
- No hay franquicia en daños personales.
- Ámbito territorial: se cubre la responsabilidad civil extracontractual de los siniestros ocurridos y reclamados en todo el mundo.
- Delimitación temporal de la cobertura: las coberturas de la póliza quedan sujetas a que los daños materiales, personales y sus consecuencias así como los perjuicios patrimoniales puros hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza de seguro o anteriormente y sean reclamados de forma fehaciente durante la vigencia del mismo o hasta 36 meses después de anulada la póliza.
- Facturación prevista período 15/07/2013-15/07/2014: 157.625.860 €
- La prima cubrirá, siempre que las condiciones exigidas se cumplan con la póliza, todos los proyectos adjudicados a Ineco (independientemente del país) y por lo tanto si hay necesidad de emitir póliza local (países non-admitted) por exigencias del cliente o de la regulación local será sin ningún tipo de coste para Ineco al tener un ámbito de cobertura mundial (incluyendo EEUU y Canadá).
- Importe estimado anual de licitación: tasa sobre facturación de 0,712 %o resultando una prima anual (con impuestos) de 119.131 €, sin que exista suelo en la misma.
- Será necesario que Ineco esté totalmente cubierto con la nueva póliza en vigor una vez vencida la póliza existente. Cualquier retraso, daño o perjuicio sufrido por la no contratación de esta póliza en tiempo será responsabilidad del bróker adjudicatario del Lote de RC.

4.3.2 Seguro de responsabilidad civil de administradores y directivos:

■ Fecha de efecto: 01/01/2013

■ Fecha de vencimiento: 31/12/2013

- Objeto del seguro: se cubren las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad en que puedan ocurrir los administradores y directivos en el ejercicio de su actividad profesional frente a socios, terceros y la propia sociedad.
- Coberturas:
 - Gastos de defensa
 - Reembolso a la sociedad



- Responsabilidad civil como fundador
- Cobertura cualquier empleado por prácticas de empleo
- Gastos de gerencia por 60.000 €.
- Gastos de restitución de imagen por 300.000 €.
- Gastos de investigación
- Gastos de emergencia: 14 días desde la reclamación.
- Responsabilidad tributaria
- Gastos de constitución de fianzas civiles: límite 7.500.000 €
- Gastos de constitución de fianzas penales: límite 7.500.000 €
- Gastos aval concursal: límite 7.500.000 €
- Gastos de constitución aval en evitación de embargo preventivo: límite 7.500.000 €
- Multas administrativas: límite 60.000 €
- Período informativo de administradores y altos cargos retirados: 6 años.
- Nuevas filiales.
- Administradores y directivos en entidades participadas.
- Procesos de extradición
- Gastos de defensa por contaminación por reclamaciones contra Administradores y directivos: límite 1.000.000 €
- Perjuicio financiero puro por contaminación por reclamaciones contra Administradores y directivos: 10% con un límite máximo de 900.000 €.
- Período informativo 12 meses: gratuito
- Período informativo 24 meses: 50%
- Período informativo 36 meses: 105%
- Retroactividad ilimitada
- Asegurados: persona física que bajo la denominación de Consejero, Administrador, Director General, Gerente o cualquier otra equivalente, haya ostentado u ostente la cualidad de miembro del órgano u órganos de Administración de la sociedad asegurada u haya ostentado u ostente poderes que impliquen el ejercicio de facultades de decisión o gobierno de la sociedad asegurada. Asimismo quedan incluidos en la definición de asegurado:
 - Aquellas personas físicas que hayan sido designadas como representantes legales de una persona jurídica mientras ejercen las funciones de Administrador o Consejero de la sociedad asegurada.
 - Los herederos, albaceas, derechohabientes o la masa hereditaria de los asegurados fallecidos así
 como los representantes legales o derechohabientes de los asegurados legalmente incapacitados
 o insolventes, pero únicamente en relación con la reclamación que sea consecuencia de un acto
 dañoso cometido por cualquier asegurado.
 - Cualquier empleado pasado, presente o potencial de la sociedad asegurada pero únicamente en relación con reclamaciones en materia laboral.
 - Cualquier empleado pasado, presente o potencial de la sociedad asegurada pero únicamente en relación con:
 - Reclamaciones en materia laboral.
 - o Reclamaciones en que sea condenado conjuntamente con un asegurado y se mantenga codemandado hasta la resolución firma de la reclamación.
 - Administrador de hecho, Secretario, Vicesecretario, Miembros del Comité de Riesgos, Fundador y abogado interno.



- Suma asegurada y sublímites: la suma asegurada máxima a indemnizar es de 7.500.000 € (7 millones y medio de euros) por cada período de seguro. Asimismo, quedan establecidos los siguientes sublímites de la suma asegurada:
 - Sublímite máximo para gastos de publicidad: 300.000 € por cada pérdida y por cada período de seguro.
 - Sublímite máximo para gastos de defensa por contaminación: 1.000.000 € por cada pérdida y por cada período de seguro.
 - Sublímite máximo para la garantía de perjuicio financiero puro causado por contaminación: 10% de la suma asegurada con un límite máximo de 900.000 € por cada pérdida y por cada período de seguro.
 - o Sublímite máximo para la garantía de sanciones administrativas: 60.000 € por cada período de seguro.
 - Sublímite máximo para la garantía de gastos de gerencia: 60.000 € por cada período de seguro.
- Franquicias: No hay franquicia
- Ámbito territorial: todo el mundo excepto reclamaciones en EEUU.
- Importe estimado anual de licitación: prima anual de 6.951 € (impuestos incluidos).

Por todo ello el IMPORTE ESTIMADO ANUAL DE LICITACION del LOTE 3 asciende a : 126.082 €

4.4 LOTE 4: Ramo de daños

4.4.1 Seguro multirriesgo de las oficinas de Ineco en España:

• Fecha de efecto: 11/05/2013

■ Fecha de vencimiento: 11/05/2014

- Objeto del seguro: póliza de daños materiales de todas las sedes centrales, oficinas y casetas de obra en España donde Ineco desarrolla sus trabajos (en régimen de alquiler) a excepción de la sede central sita en Pº de la habana que por ser la única oficina en propiedad cuenta con una póliza específica independiente.
- Coberturas:
 - Incendio con suma asegurada al 100% y a valor total.
 - Daños eléctricos a máquinas eléctricas, equipos electrónicos y centros de transformación y líneas: suma asegurada de 60.000 € y a primer riesgo.
 - Riesgos extensivos con suma asegurada al 100% y a valor total.
 - Daños por agua: suma asegurada al 100% y a valor total con un sublímite de 3.000 € y a primer riesgo para gastos de localización de averías y reparación de conducciones.
 - Cobertura de robo y expoliación:
 - o Robo y expoliación de elementos de ajuar y existencias con suma asegurada al 100% y a valor total
 - Desperfectos por robo o expoliación con un sublímite de 15.000 € a primer riesgo.
 - o Metálico e caja fuerte con un sublímite de 6.000 € y a primer riesgo.
 - Metálico en mueble cerrado con un sublímite de 600 € y a primer riesgo.



- Expoliación de transporte de fondos con un sublímite de 6.000 € y a primer riesgo.
- Sustitución de cerraduras con un sublímite de 600 € y a primer riesgo.
- Reclamación y defensa jurídica con suma asegurada de 3.000 € y a primer riesgo.
- Roturas (cristales y rótulos) con suma asegurada de 6.000 € y a primer riesgo.
- Responsabilidad civil:
 - Límite máximo de indemnización por siniestro y anualidad de seguro para el conjunto de daños materiales y corporales y para el conjunto de todas las garantías de responsabilidad civil: 300.000 € y a primer riesgo.
 - Responsabilidad civil locativa: suma asegurada de 300.000 € y a primer riesgo.
- Sublímite por víctima: 150.000 € y a primer riesgo.
- Todo riesgo de daños materiales (riesgos innominados): suma asegurada 100.000 € y a valor total
- Cobertura de gastos:
 - o Gastos de extinción: suma asegurada de 100.000 € y a primer riesgo.
 - Rellenado de equipos de extinción de incendios: suma asegurada de 30.000 € y a primer riesgo.
 - o Gastos de salvamento: suma asegurada de 120.000 € y a primer riesgo.
 - o Gastos de desescombro y demolición: suma asegurada de 100.000 € y a primer riesgo.
 - o Tasa municipal de bomberos: suma asegurada de 30.000 € y a primer riesgo.
 - o Gastos de reposición de archivos: suma asegurada de 60.000 € y a primer riesgo.
 - o Gastos de restitución estética: suma asegurada de 30.000 € y a primer riesgo.
 - o Gastos adicionales por horas extra: suma asegurada de 30.000 € y a primer riesgo.
 - o Honorarios profesionales: suma asegurada de 30.000 € y a primer riesgo.
 - o Honorarios de peritos: suma asegurada de 30.000 € y a primer riesgo.
 - o Permisos y licencias: suma asegurada de 30.000 € y a primer riesgo.
 - Gastos de desbarre y extracción de lodos: suma asegurada de 100.000 € y a primer riesgo.
- Inclusión de bienes (céspedes, árboles, plantas y arbustos): suma asegurada de 6.000 € y a primer riesgo.
- Nuevas adquisiciones: suma asegurada de 1.000.000 € y a primer riesgo.
- Obras de reforma: suma asegurada de 60.000 € y a primer riesgo.
- Suma asegurada y sublímites: la suma asegurada máxima a indemnizar es de 2.028.463 € (2 millones veintiocho mil cuatrocientos sesenta y tres euros) en concepto de continente y 5.443.412 € (cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos doce euros) en concepto de contenido. Tanto contenido y continente se aseguran a valor total y aplicándose los sublímites descritos anteriormente en el apartado coberturas.
- Franquicias:

Daños eléctricos: 150 €
Responsabilidad civil: 150 €

- Ámbito territorial: España.
- Importe estimado anual de licitación: 6.619 € lo que supone unas tasas de:
 - 0,32 % sobre el capital de continente y contenido.
 - 0,128 por m2



4.4.2 Seguro multirriesgo de la sede central en Paseo de la Habana 138:

Fecha de efecto: 27/04/2013Fecha de vencimiento: 27/04/2014

- **Objeto del seguro:** póliza de daños materiales de la sede central que por ser la única oficina en propiedad cuenta con una póliza independiente del resto de oficinas.
- Coberturas:
 - Cobertura de Todo Riesgo Daños Materiales al 100%.
 - Cobertura de daños eléctricos al 100%.
 - Cobertura de avería de equipos electrónicos y ordenadores al 100%.
 - Cobertura de robo y expoliación al 100%.
 - Cobertura de rotura de lunas y cristales al 100%.
 - Cobertura de gastos extraordinarios con un límite de 1.000.000 €.
- Suma asegurada y sublímites: la suma asegurada máxima a indemnizar es de 4.808.097 € (4 millones ochocientos ocho mil noventa y siete euros) en concepto de continente, 3.145.000 € (tres millones ciento cuarenta y cinco mil euros) en concepto de contenido y 1.000.000 € (1 millón euros) en concepto de gastos extraordinarios. Tanto contenido y continente se aseguran a valor total.
- Franquicias:

General: 300 €

Rotura de cristales: 100€

• Gastos extraordinarios: 48 horas

- Ámbito territorial: España.
- Características de las oficinas:

• Capital continente: 4.808.097 €

• Capital contenido: 3.145.000 €

• Gastos extraordinarios: 1.000.000 €.

Superficie de las oficinas: 4.317 m²

Superficie de las zonas comunes: 1.984 m²

Superficie de garajes: 1.320 m²

Superficie de instalaciones: 315 m²

- Equipos de protección: extintores, detección, abastecimiento de agua, BIE, Hidrantes, sistemas fijos de extinción y vigilancia de seguridad 24 horas con video vigilancia.
- Importe estimado anual de licitación: prima total (impuestos incluidos) de 4.083,54 €.

4.4.3 Seguro multirriesgo de las oficinas internacionales:

4.4.3.1 Seguro de daños Oficinas de México:

• Fecha de efecto: 27/04/2013

■ Fecha de vencimiento: 27/04/2014

- Objeto del seguro: póliza de daños materiales de las 2 oficinas en México (Guadalajara y México DF) donde Ineco desarrolla sus trabajos. Oficinas en alquiler.
- Coberturas:
 - Cobertura de Todo Riesgo de Incendio (Incendio, rayo y explosión): 100%.



- Riesgos hidrometeorológicos al 100%.
- Terremoto y erupción volcánica al 100%.
- Remoción de escombros: hasta 10% de los valores totales declarados.
- Responsabilidad civil por la actividad: límite 2.600.000 \$ (pesos mexicanos)
- Responsabilidad civil locativa: límite 2.600.000 \$
- Dinero y valores: límite 20.000 \$
- Rotura de cristales: límite 50.000 \$
- Equipos electrónicos: límite 583.000 \$
- Objeto asegurado: oficinas de Ineco en México sitas en las siguientes localidades:
 - C/ José Guadalupe Zuno, 2302, 2ª planta, Edificio Bosque, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160, Zona Centro.
 - Avda. Presidente Masaryk, no. 101, piso 17, Penthouse 2, Col. Chapultepec-Morales, C.P. 11570, Ciudad de México.
- Suma asegurada y sublímites: la suma asegurada máxima a indemnizar es de 950.000 \$ (novecientos cincuenta mil pesos mexicanos) en concepto de continente, 445.234 \$ (cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos mexicanos) en concepto de contenido y 2.600.000 \$ (dos millones seiscientos mil pesos mexicanos) en concepto de responsabilidad civil.

Franquicias:

- Riesgos hidrometereológicos: 1% del valor total.
- Terremoto y erupción volcánica: 2% del valor total.
- Demás riesgos: 1% de la suma asegurada con un mínimo de 100 y máximo de 1.500 \$.
- Responsabilidad civil: 5% del importe de la reclamación con un mínimo de 100 \$.
- Dinero y valores: 10% de la pérdida con un mínimo de 100 \$.
- Rotura de cristales: 5% de la pérdida con un mínimo de 5 \$.
- En la cobertura de equipos electrónicos:
 - o Robo, equipo móvil, hurto (excluye hurto de equipo móvil): 25% de la pérdida.
 - Básica, huelgas, huracán y terremoto: 1% del valor de reposición del equipo afectado con mínimo de 40 \$.
- Ámbito territorial: México.
- Condiciones:
 - Capital continente: 950.000 \$
 - Capital contenido: 445.234 \$
 - Superficie de las oficinas: 460 m²
- Importe estimado anual de licitación: una prima total (impuestos incluidos) de 7.760,20 \$ (siete mil setecientos sesenta con veinte pesos mexicanos) con un contravalor aproximado en euros de 467,63 €.

4.4.3.1.2 Seguro de daños Oficinas de Ecuador:

- Fecha de efecto: 07/05/2013
- Fecha de vencimiento: 07/05/2014
- Objeto del seguro: póliza de daños materiales de las 2 oficinas en Quito (Ecuador) donde Ineco desarrolla sus trabajos. Oficinas en alquiler.
- Coberturas:



- Cobertura de Todo Riesgo 100%.
- Responsabilidad civil: límite único y combinado de 50.000 USD.
- Robo y/o asalto por evento: límite 2.000 USD
- Cláusula eléctrica amplia: límite 1.000 USD
- Documentos y modelos: límite 1.000 USD
- Extintores: límite 1.000 USD
- Gastos de viaje y estadía: límite 2.000 USD
- Honorarios de profesionales: límite 5.000 USD
- Remoción de escombros: límite 5.000 USD
- Vidrios y cristales: límite 1.000 USD
- Avisos y letreros: límite 1.000 USD
- Gastos extraordinarios: límite 2.000 USD
- Gastos de extinción o para aminorar la pérdida: límite 2.000 USD
- Gastos de salvamento: límite 2.000 USD
- Propiedad de ejecutivos y empleados: límite 1.000 USD
- Robo de bienes de ejecutivos y empleados: límite 1.000 USD
- Arrendamientos: límite 10.000 USD
- Hurto de contenidos (excluye mercaderías únicamente): límite 1.000 USD
- Hurto de equipos electrónicos fijos: límite 1.000 USD
- Hurto de equipos electrónicos portátiles: límite 1.000 USD
- Portadores externos de datos: límite 2.000 USD
- Incremento en el costo de la operación: límite 2.000 USD
- Portabilidad extraterritorial: límite 1.000 USD
- **Objeto asegurado:** oficinas de Ineco en Quito (Ecuador) sitas en: Oficinas 608 y 609 6º piso Edificio Torre Boreal Avda. 12 de Octubre y Colón.
- Suma asegurada y sublímites: la suma asegurada máxima a indemnizar es:
 - Muebles, enseres y equipo de oficina: límite 6.000 USD
 - Equipos electrónicos e instalaciones fijas: límite 6.000 USD
 - Equipos electrónicos portátiles: límite 6.000 USD
 - Responsabilidad civil: 50.000 USD

• Franquicias:

- Terremoto, temblor, erupción volcánica y colapso: 2% del valor asegurado con un mínimo de 500 USD.
- Lluvia e inundación: 2% del valor asegurado con un mínimo de 500 USD.
- Asonada, motín y huelga, conmoción civil o popular, actos malintencionados de terceros, daños materiales y daños maliciosos: 2% del valor asegurado con un mínimo de 500 USD.
- Otros eventos: 10% del valor del siniestro con un mínimo de 300 USD.
- Vidrios: 10% del valor del siniestro con un mínimo de 100 USD.
- Robo y/o asalto: 10% del valor del siniestro con un mínimo de 200 USD.
- Hurto: 10% del valor del siniestro con un mínimo de 200 USD.
- Equipos electrónicos:
- Equipos fijos: 10% del valor del siniestro con un mínimo de 200 USD.
- Equipos portátiles: 10% del valor del siniestro con un mínimo de 200 USD.



- Hurto: 10% del valor del siniestro con un mínimo de 200 USD.
- Portadores externos de datos: 10% del valor del siniestro con un mínimo de 200 USD.
- Incremento en el costo de la operación: 3 días.
- Ámbito territorial: Ecuador
- Características:

Capital contenido: 18.000 USD
 Superficie de las oficinas: 114 m²

Importe estimado anual de licitación: prima total (impuestos incluidos) de 570,32 USD con un contravalor aproximado en euros de 431,24 €.

4.4.3.2 Seguro de daños Oficina de Brasil:

• Fecha de efecto: 10/05/2013

■ Fecha de vencimiento: 10/05/2014

 Objeto del seguro: póliza de daños materiales de la oficina en Sao Paulo (Brasil) donde Ineco desarrolla sus trabajos. Oficinas en alquiler.

Coberturas:

Cobertura de Todo Riesgo Incendio, Rayo y Explosión: 100%

Caída de aeronaves: 100%

Daños eléctricos: límite 50.000 R\$

Robo/Hurto de bienes: límite 10.000 R\$

Vendaval, ciclón, tornado y granizo: límite 30.000 R\$

Equipos electrónicos: límite 50.000 R\$

• Rotura de cristales: límite 10.000 R\$

- Pérdida de alquiler: período máximo de indemnización de 6 meses con un límite 20.000 R\$.
- Restitución de documentos: límite 10.000 R\$
- Responsabilidad civil explotación: límite 60.000 R\$
- Cobertura de asistencia 24 horas.
- **Objeto asegurado:** oficina de Ineco en Sao Paulo (Brasil) sita en Al. Santos 2480 Conjunto 92 Cerqueira Cesar Sao Paulo —SP-01418200.
- Suma asegurada y sublímites: la suma asegurada máxima a indemnizar es de 400.000 R\$ con los sublímites descritos anteriormente.

• Franquicias:

- Incendio, rayo y explosión: 10% del siniestro con un mínimo de 600 R\$.
- Caída de aeronaves: 10% del siniestro con un mínimo de 600 R\$.
- Daños eléctricos: 10% del siniestro con un mínimo de 600 R\$.
- Ventisca, ciclón, tornado y granizo: 10% del siniestro con un mínimo de 500 R\$.
- Equipos electrónicos: 10% del siniestro con un mínimo de 500 R\$.
- Restitución de documentos: 10% del siniestro con un mínimo de 500 R\$.
- Ámbito territorial: Brasil
- Características:



- Capital contenido: 400.000 R\$
- Importe estimado anual de licitación: prima total (impuestos incluidos) de 759,90 R\$ con un contravalor aproximado en euros de 257,80 €.

4.4.4 Seguro de daños de equipos electrónicos:

■ Fecha de efecto: 24/09/2013

■ Fecha de vencimiento: 23/09/2014

- Objeto del seguro: póliza de daños materiales de los equipos electrónicos (GPS, Estaciones Totales, Reglas, Sonómetros, Analizadores de espectros, niveles digitales, equipos de ultrasonidos, etc.) que Ineco utiliza con motivo de los trabajos a realizar.
- Coberturas: Cobertura de daños materiales ocasionados a consecuencia de:
 - Incendio, rayo y explosión de cualquier tipo (incluso los daños que se originen en las operaciones de extinción o salvamento).
 - Humo, hollín y gases corrosivos (incluso si tales agentes penetrasen desde afuera).
 - Acción del agua y la humedad, siempre que no sean debidos a influencias atmosféricas o a las operaciones normales de la empresa.
 - Cortocircuito, sobretensión, inducción.
 - Defectos de construcción y materiales.
 - Impericia, negligencia y daños malintencionados sin carácter político-social.
 - Robo, expoliación y desperfectos ocasionados a consecuencia de estos actos. La garantía de robo se extiende también cuando la maquina esté en el vehículo que la transporte al lugar de trabajo, en dicho lugar de trabajo o en el regreso.
 - Granizo, helada, tempestad.
 - Cobertura de robo: siempre y cuando los objetos asegurados no hayan quedado descuidados o abandonados y, a su vez, se hay denunciado la desaparición a la policía en un plazo no superior a las 24 horas desde que se tuvo conocimiento.
 - Cobertura de equipos móviles y portátiles fuera del recinto de la empresa: siempre y cuando se hallen o sean transportados dentro del ámbito territorial español.
 - Cobertura de portadores externos de datos.
 - Garantía de gastos adicionales: 6 meses.
- Suma asegurada y sublímites: la suma asegurada máxima a indemnizar es el valor total del equipo electrónico. La suma asegurada de todos los equipos suman un montante de 1.057.512 €
- Franquicias:
 - Para daños: 10% del importe del siniestro con un mínimo de 300 €.
 - Para robo: 20% del importe del siniestro con un mínimo de 300 €
- Ámbito territorial: Mundial
- Prima estimada de licitación: tasa del 1,34%. Si se considera el capital asegurado actual (1.057.512 €) resulta un importe estimado anual de licitación de 14.204,50€.

Por todo ello el IMPORTE ESTIMADO ANUAL DE LICITACIÓN del LOTE 4 asciende a: 26.063,71 €



5 MEDIOS REQUERIDOS

La empresa adjudicataria deberá aportar todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en las presentes condiciones particulares.

5.1 MEDIOS TÉCNICOS

La empresa adjudicataria deberá aportar cuantos medios técnicos sean necesarios para la correcta realización de los trabajos a efectuar.

5.2 MEDIOS HUMANOS

El equipo de la empresa adjudicataria deberá estar formado por personal especializado y con amplia experiencia en trabajos relacionados con el objeto de este pliego. Se deberá acreditar la experiencia de cada una de las personas que formen parte del equipo mediante la entrega de los correspondientes CV.

6 TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil del contratante de Ineco (www.ineco.es) y en la (www.contrataciondelestado.es) así como las presentes condiciones particulares. La empresa adjudicataria deberá estar capacitada según la legislación vigente para el desarrollo de los trabajos requeridos en el presente documento.

El adjudicatario indicará en todas las facturas que emita el número de expediente interno que corresponda. Las facturas serán emitidas mes a mes, remitiéndolas al Departamento de Prevención, Seguridad y Seguros para su comprobación y visado. En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto.

7 DURACIÓN

La duración del contrato será de dos años, a partir de la firma del mismo, con posibilidad de prórroga por periodo idéntico al de la adjudicación, siempre y cuando se establezca de mutuo acuerdo entre las partes. El inicio de los trabajos coincidirá con la fecha de firma del contrato entre la empresa adjudicataria e Ineco.

8 IMPORTE ESTIMADO

El importe estimado anual de licitación, por todos los conceptos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente documento asciende a 506.293,71 € de prima total.

9 SOLVENCIA TÉCNICA

Para acreditar la solvencia técnica suficiente para presentarse a la presente licitación se deberán cumplir los requisitos establecidos a continuación.

9.1 REFERENCIAS

La empresa o empresas adjudicataria deberá presentar acreditada experiencia de al menos diez años en la cobertura de los seguros detallados con anterioridad, presentando cuantas referencias sean necesarias para su justificación.

La empresa adjudicataria deberá acreditar tener una fuerte presencia internacional, preferentemente a través de establecimiento propio (sucursal o filial) y no a través de socios locales. Se requiere, como mínimo, presencia en aquellos países donde Ineco presenta actividad: Arabia Saudí, Albania, Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Bélgica, Catar, Chile, China Colombia, Ecuador, Egipto, El Salvador, India, Israel, Italia Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kosovo, Kuwait, Lituania, Malasia, Marruecos, México, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Noruega, Omán, Reino Unido, Resto Europa, Rumania, Perú, Singapur, Tanzania, Turquía, Venezuela y Zambia.

La empresa adjudicataria deberá presentar una relación con todos los proyectos internacionales en los que haya prestado cobertura aseguradora o mediado como tal. Se indicaran aquellos proyectos de especial relevancia y que tengan relación con la actividad que Ineco realiza como empresa de ingeniería. Se deberán incluir los siguientes datos:



- Nombre del proyecto
- País
- Detalle de los trabajos
- Importe del proyecto
- Volumen de primas emitidas

La empresa/as adjudicataria/as deberá tener departamentos independientes y especializados en función del tipo de seguros (lote) de tal manera que los seguros sean gestionados por técnicos especialistas en la materia.

A la presentación del lote de RC cada bróker deberá presentar una oferta que cumpla las coberturas mínimas de solvencia establecidas en el pliego y adicionalmente la aseguradora que soporte la cobertura deberá tener un rating mínimo de "A" según agencia de calificación crediticia de primer nivel. Dicha oferta podrá presentarse dentro de un rango de precios mínimos y máximos teniendo en cuenta el máximo de base de licitación de prima establecido en el pliego.

9.2 SOLVENCIA DE LOS MEDIOS HUMANOS

La empresa/as adjudicataria/as designará una persona de su plantilla con experiencia demostrable de al menos diez años en el sector, que será responsable de las relaciones con Ineco. Dicha persona deberá acreditar, mediante entrega de CV, una experiencia demostrable de al menos diez años en atención a empresas clientes, con un mínimo de 2.500 empleados.

El personal técnico que forme parte del equipo que dé servicio a Ineco deberá estar compuesto por un mínimo de 5 personas que hablen castellano e inglés. Además, dichas personas deberán acreditar, mediante entrega de CV, una experiencia mínima de 3 años en la gestión de las pólizas que componen el programa de seguros de Ineco. Deberá existir, al menos una persona especialista por ramo asegurado y un equipo de siniestros especializados por ramo.

10 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del contratista deberá acreditarse aportando y renovando cada seis meses:

- Informe de Instituciones financieras con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
- o Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito.
- o Evaluación global de la entidad.
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado Oficial de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones de la seguridad social.
- Certificado acreditativo de la vigencia y cobertura de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

11 CRITERIOS DE VALORACIÓN

En una primera fase las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración técnica y económica, resultando seleccionadas las cuatro empresas que obtengan mayor puntuación suma de las dos.

La puntuación que se aplicará en esta primera fase será de 70 puntos para la parte económica y de 30 puntos para la parte técnica.

Una vez valoradas las ofertas en la primera fase, Ineco podrá requerir información adicional o mejoras de las ofertas a las empresas mejor valoradas, procediéndose a una nueva valoración en una segunda fase.

La puntuación que se aplicará en esta segunda fase será 100 % económica, salvo que alguna de las soluciones técnicas aportadas presente una mejora para Ineco. En este caso se volvería a concursar, con los nuevos requisitos técnicos, entre las empresas seleccionadas y la puntuación sería 80 puntos para la parte económica y 20 puntos para la parte técnica, resultando adjudicatario el mejor valorado.



11.1 CRITERIOS EXCLUYENTES

Será motivo de exclusión las siguientes causas:

- No estar dado de alta en el registro de proveedores de Ineco, o en su defecto adjuntar un compromiso de hacerlo en el plazo de quince (15) días naturales a partir de que Ineco se lo requiera.
- No aportar la relación de medios humanos y técnicos requeridos en el punto 3.
- No presentar los criterios de solvencia exigidos en el apartado 7.
- No se tendrán en cuenta en la valoración económica aquellos proveedores que no alcancen al menos un 50% de la valoración técnica.

11.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA (70 PUNTOS)

El aspecto económico se valorará en función del presupuesto o presupuestos ofertados por cada licitador, de acuerdo con la siguiente formulación:

Puntuación económica (PE) =
$$\frac{70 \cdot \text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 30$$

Se considerará oferta desproporcionada aquella que sea un 20 % inferior a la media de las ofertas presentadas. En este caso se podrá solicitar informe de detalle que justifique su oferta económica.

La oferta quedará descartada en el caso de que se considere que se trata de una oferta temeraria, que pondría en riesgo el buen término de los trabajos.

Las ofertas consideradas temerarias no se considerarán para la determinación de la oferta más económica.

11.3 CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA (30 PUNTOS)

Se establecerá una puntuación máxima de 30 puntos por lote. Dicha puntuación se distribuye de la siguiente manera:

- Puntuación máxima de 20 puntos en criterios de valoración técnica común (aplican a todos los lotes).
- Puntuación máxima de 10 puntos en criterios de valoración específicos por lote.

Los criterios de valoración técnica común para todos los lotes serán:

11.3.1 Cobertura Internacional (8 puntos)

- Se otorgará un máximo de 3 puntos a las empresas licitadoras que amplíen, respecto al mínimo exigido, el número de países donde tengan presencia. La distribución de los puntos será la siguiente:
 - Se otorgará 1 punto si el incremento se encuentra entre 15 y 20 países.
 - Se otorgarán 2 puntos si el incremento se encuentra entre 21 y 30 países.
 - Se otorgará la máxima puntuación de 3 puntos si el incremento es superior a 30 países.
- Se otorgará un máximo de 5 puntos a las empresas licitadoras que dispongan de la mayor red propia de sucursales (no mediante socios locales) en los países en los que Ineco se encuentra licitando (ver punto 9.1). La distribución de los puntos será la siguiente:
 - Se otorgarán 2 puntos si la red propia se encuentra entre 15 y 20 países.
 - Se otorgarán 3 puntos si la red propia se encuentra entre 21 y 35 países.
 - Se otorgará la máxima puntuación de 5 puntos si la red propia contempla todos y cada uno de los países donde Ineco presenta licitaciones.



11.3.2 Elaboración de informes (5 puntos)

- Se otorgarán 5 puntos a las empresas licitadoras que realicen los informes que se citan a continuación con el objeto de mantener a Ineco debidamente informado y actualizado. La distribución de los puntos será la siguiente:
 - Se otorgarán 2 puntos si se realizan informes de siniestralidad, de carácter semestral, de todos y cada uno de los seguros del lote de seguros adjudicado.
 - Se otorgarán 3 puntos si, además de los informes de siniestralidad semestrales, se realizan informes anuales de optimización, tanto técnica como económica, del lote de seguros adjudicado.
 - Se otorgará la máxima puntuación de 5 puntos si, aparte de los 2 informes anteriores, se complementa con un informe anual de evolución del mercado asegurador que detalle la tendencia de cada tipología de seguro del lote adjudicado.

11.3.3 Aplicaciones informáticas (7 puntos)

- Se otorgarán 7 puntos a las empresas licitadoras que presenten una aplicación informática, sin ningún tipo de coste para Ineco, que permita la gestión y seguimiento de todos y cada uno de los seguros que componen el lote adjudicado. Dicha aplicación deberá recoger, como mínimo, todos y cada uno de los siguientes puntos:
 - Número de póliza.
 - Vencimientos de las pólizas: con un sistema de alerta de vencimientos de las pólizas con 3 meses de antelación.
 - Asegurados.
 - Límite asegurado.
 - Sublimites.
 - Coberturas básicas.
 - Exclusiones.
 - Franquicias.
 - Siniestros y su situación: abiertos, en proceso de tramitación (estado en qué se encuentran) y liquidados/cerrados.

Los criterios de valoración técnica específicos por lote son los siguientes:

LOTE 1: Ramo de accidentes (10 puntos)

Seguro de vida y accidentes (6 puntos)

Se otorgará un máximo de 4 puntos a las empresas licitadoras que incrementen el porcentaje actual de la participación en beneficios (96%). La distribución de los puntos será la siguiente:

- Se otorgarán 2 puntos si se produce un incremento de un punto porcentual pasando del 96% al 97%.
- Se otorgarán 3 puntos si se produce un incremento de dos puntos porcentuales alcanzando el 98%.
- Se otorgará la máxima puntuación de 4 puntos si se produce un incremento de tres puntos porcentuales alcanzando el 99%.



Se otorgará un máximo de 2 puntos a las empresas licitadoras que reduzcan los gastos de gestión actuales que se utilizan en el cálculo de la participación en beneficios. La distribución de los puntos será la siguiente:

- Se otorgará 1 punto si se produce un decremento de un punto porcentual pasando del 8% al 7%.
- Se otorgará la máxima puntuación de 2 puntos si se produce un decremento de dos puntos porcentuales pasando del 8% al 6%.

Seguro de accidentes de becarios (2 puntos)

Se otorgará un máximo de 2 puntos a las empresas licitadoras que incrementen, respecto al mínimo exigido, el capital asegurado de fallecimiento por accidente y de invalidez, tanto permanente como parcial, por accidente. La distribución de los puntos será la siguiente:

- Se otorgará 1 punto si se produce un incremento de 5.000 € en el capital asegurado de fallecimiento por accidente llegando por tanto a un capital asegurado de 25.000 € y, además, se produce un incremento de 10.000 € en el capital asegurado de invalidez permanente y parcial por accidente llegando por tanto a un capital asegurado de 50.000 €.
- Se otorgará la máxima puntuación de 2 puntos si se produce un incremento de 10.000 €
 en el capital asegurado de fallecimiento por accidente llegando por tanto a un capital
 asegurado de 30.000 € y, además, se produce un incremento de 15.000 € en el capital
 asegurado de invalidez permanente y parcial por accidente llegando por tanto a un
 capital asegurado de 55.000 €.

Seguro de asistencia en viajes (2 puntos)

Se otorgará un máximo de 2 puntos a las empresas licitadoras que incrementen, respecto al mínimo exigido, el capital asegurado de gastos médicos y el de gastos suplementarios por prolongación de estancia en hotel debido a prescripción médica. La distribución de los puntos será la siguiente:

- Se otorgará 1 punto si se produce un incremento de 10.000 € en el capital asegurado de gastos médicos llegando por tanto a un capital asegurado de 40.000 € y, además, se produce un incremento de 50 €/día en el límite asegurado de prolongación de estancia en hotel debido a prescripción médica llegando por tanto a un límite de 150 €/día.
- Se otorgará la máxima puntuación de 2 puntos si se produce un incremento de 15.000 €
 en el capital asegurado de gastos médicos llegando por tanto a un capital asegurado de
 45.000 € y, además, se produce un incremento de 100 €/día en el límite asegurado de
 prolongación de estancia en hotel debido a prescripción médica llegando por tanto a un
 límite de 200€/día

LOTE 2: Ramo médico (10 puntos)

Seguro médico para expatriados (10 puntos)

Se otorgará un máximo de 3 puntos a las empresas licitadoras cuya prima de seguro no vaya indexada al IPC Sanitario no siendo éste índice motivo de incremento de prima en la renovación del seguro.

Se otorgará un máximo de 2 puntos a las empresas licitadoras que ofrezcan, respecto al mínimo exigido, un incremento del límite asegurado de las ayudas ópticas. La distribución de los puntos será la siguiente:



- Se otorgará 1 punto si el incremento se encuentra entre 30 y 50 €/año.
- Se otorgará la máxima puntuación de 2 puntos si el incremento es superior a 50 €/año.

Se otorgará un máximo de 5 puntos a las empresas licitadoras que ofrezcan una Participación en Beneficios.

LOTE 3: Ramo de responsabilidad civil (10 puntos)

Seguro de responsabilidad civil profesional, patronal y de explotación (7 puntos)

Se otorgará un máximo de 2 puntos a las empresas licitadoras que incrementen, respecto al mínimo exigido, el límite de suma asegurada. La distribución de los puntos será la siguiente:

- Se otorgará 1 punto si el incremento de la suma asegurada es de 2 millones € y se alcanza por tanto los 8 millones €.
- Se otorgará la máxima puntuación de 2 puntos si el incremento de la suma asegurada es superior a 2 millones de euros y se superan los 8 millones €.

Se otorgará un máximo de 2 puntos a las empresas licitadoras que reduzcan, respecto al mínimo exigido, el importe de la franquicia por siniestro por daños patrimoniales puros. La distribución de los puntos será la siguiente:

- Se otorgará 1 punto si se produce un decremento de la franquicia de 5.000 € dejando ésta en 10.000 €.
- Se otorgará la máxima puntuación de 2 puntos si el decremento de la franquicia es superior a 5.000 € dejando ésta por debajo de los 10.000 €.

Se otorgará un máximo de 3 puntos a las empresas licitadoras que amplíen, respecto al mínimo exigido, el período de reclamación del daño. La distribución de los puntos será la siguiente:

- Se otorgarán 2 puntos si la ampliación del período es de 36 meses y se establece un límite temporal máximo de 72 meses.
- Se otorgará la máxima puntuación de 3 puntos si la ampliación del período supera los 36 meses y por lo tanto el límite temporal máximo es superior a 72 meses.

Seguro de responsabilidad civil de administradores y directivos (3 puntos)

Se otorgará un máximo de 3 puntos a las empresas licitadoras que incrementen, respecto al mínimo exigido, el sublímite máximo para la garantía de sanciones administrativas. La distribución de los puntos será la siguiente:

- Se otorgará 1 punto si el incremento del sublímite es de 10.000 € y se alcanza por tanto los 70.000 €.
- Se otorgarán 2 puntos si el incremento del sublímite es de 15.000 € y se alcanza por tanto los 75.000 €.
- Se otorgará la máxima puntuación de 3 puntos si el incremento del sublímite es superior a 15.000 € y se superan los 75.000 €.

LOTE 4: Ramo de daños (10 puntos)



Seguro de daños oficinas de Ineco en España (4 puntos)

Se otorgará un máximo de 2 puntos a las empresas licitadoras que incrementen, respecto al mínimo exigido, el límite máximo para la garantía de daños eléctricos a máquinas eléctricas, equipos electrónicos y centros de transformación y líneas. La distribución de los puntos será la siguiente:

- Se otorgará 1 punto si el incremento del límite es de 5.000 € y se alcanza por tanto los 65.000 €.
- Se otorgará la máxima puntuación de 2 puntos si el incremento del límite es de 10.000
 € y se alcanza por tanto los 70.000 €.

Se otorgará un máximo de 2 puntos a las empresas licitadoras que incrementen, respecto al mínimo exigido, la suma asegurada para la garantía de responsabilidad civil locativa. La distribución de los puntos será la siguiente:

- Se otorgará 1 punto si el incremento de la suma asegurada es de 100.000 € y se alcanza por tanto los 400.000 €.
- Se otorgará la máxima puntuación de 2 puntos si el incremento de la suma asegurada es de 200.000 € y se alcanza por tanto los 500.000 €.

Seguro de daños de la sede central en Paseo de la Habana (3 puntos)

Se otorgarán 3 puntos a las empresas licitadoras que ofrezcan la cobertura de colapso del edificio.

Seguro de daños de equipos electrónicos (3 puntos)

Se otorgarán 2 puntos a las empresas licitadoras que ofrezcan la cobertura de riesgos catastróficos fuera de España.

Se otorgará 1 punto a las empresas licitadoras que reduzcan a 150 € la franquicia tanto de daños como de robo.

12 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

12.1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

12.1.1 Documentación Técnica

Se presentará una Memoria Técnica de los trabajos a realizar, en la que, de forma clara y concisa, se describirá la metodología a seguir en el desarrollo de la prestación a realizar, con los medios humanos y técnicos propuestos y las prescripciones establecidas en los criterios de valoración técnica.

Además deberá presentar la siguiente documentación técnica:

- Certificado de póliza de responsabilidad civil de un mínimo de 5.000.000 € por siniestro y compromiso de mantenerla vigente mientras dure la prestación.
- Red internacional de países donde se preste la cobertura.
- Mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en el presente documento, si procede.

12.1.2 Documentación Administrativa

Con el fin de agilizar la redacción del contrato, en caso de que la empresa resulte adjudicataria, es necesario adjuntar la siguiente documentación:

• Datos de la empresa: Razón social, NIF, objeto de la empresa (copia de estatutos y/o modificaciones), domicilio social.



 Datos del firmante en nombre de la empresa: Nombre y apellidos, copia o referencia de la escritura de designación de cargo o apoderamiento para la firma del contrato, NIF (fotocopia).

Adicionalmente, será necesario incluir el resto de documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente documento.

12.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal de la empresa ofertante y deberá incluir la prima total de los seguros.

13 TRABAJADORES DESTINADOS A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE EMPRESA CONTRATISTA

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relaciones contractual entre empleado y empleador.

Para el caso de que la empresa contratista estuviera obligada a ejecutar el contrato en las dependencias o instalaciones de ineco situadas en Pº de la Habana, número 138. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

La empresa contratista deberá designar al menos un inspector o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a Ineco en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.
- Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
- Informar a Ineco de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.

14 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los ofertantes presentarán aquella documentación que estimen necesaria sobre los aspectos incluidos en los criterios de adjudicación y ponderación. Asimismo, podrán incluir cualquier documentación que se considere necesaria o de mejora.

Para recabar la información necesaria para la redacción de la oferta la persona de contacto por parte de Ineco será: Héctor Fraile Rodríguez. Gerencia de Área Servicios.

Todas las ofertas se enviarán en soporte electrónico a la siguiente dirección: ofertas@ineco.es.

El fichero que contenga la oferta económica se identificará como O.E. 20130813-00549-PROVEEDOR y el fichero que contenga la oferta técnica se identificará como O.T. 20130813-00549-PROVEEDOR. En caso de fichero de peso superior a 15 Mb podrá remitirse en soporte electrónico (CD) a:

Unidad de Compras y Contratación

Paseo de la Habana 138 28036 Madrid



En ambos casos se deberá hacer referencia al número de expediente que figura en la portada de este documento.

La oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse en ficheros separados, sin que se haga referencia a la propuesta económica dentro de la propuesta técnica.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado, relativos al envío de las ofertas a una dirección distinta de la indicada, el ofertante podrá quedar excluido de la presente licitación.